



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XIII – Nº 5

(Antes Ordenanza 19/90)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar las solicitudes de conexión de luz eléctrica para casas precarias de madera, sin el requisito de la presentación de planos de instalación eléctrica, previa inspección técnica, mientras dure el estado de Emergencia Económica en vigencia.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.